



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

*Relación  
C/Re 27/25/89*

**1967**

RESOLUCION N°.....  
EXPEDIENTE N° 2541-25877/99.

NEUQUEN, 23 SET. 1999

**VISTO:**

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de las Escuelas de Educación Especial en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;  
Que la Unidad de Organización 37 (Dirección de Educación Especial) cuenta con las vacantes distribuidas por la Junta de Clasificación Rama Primaria, para ingreso;  
Por ello:

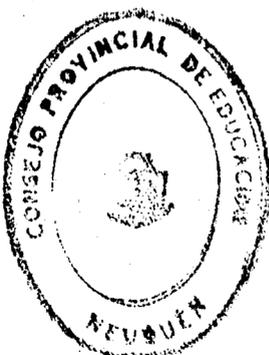
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN**

**RESUELVE**

- 1º) CONVOCAR a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia -Primer Llamado- Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro de Psicomotricidad (Kinesiólogo), Maestro Terapeuta Ocupacional, Maestro Especial de Música, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educacional, Maestro Fonoaudiólogo y Maestro de Pretaller, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168º del Estatuto del Docente Ley N° 14.473 y su reglamentación, en vigencia en la Provincia del Neuquén por Ley N° 1949.
- 2º) La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día 27 de septiembre de 1999.
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II.
- 4º) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en calle Leguizamón 329 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registre fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obrare en su legajo.  
Quien abra su legajo lo hará con:

- \* Título registrado en la Provincia del Neuquén.
- \* Partida de Nacimiento.
- \* Fotocopia autenticada del documento personal, incluyendo la hoja del domicilio.
- \* Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia.
- \* Toda documentación que acredite perfeccionamiento docente.
- \* Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.



**ES COPIA**

*[Signature]*  
**NORALIARA BLAZQUEZ**  
 Directora de Despacho  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*[Signature]*  
**Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO**  
 VOCAL DE NIVEL  
 MEDIO Y SUPERIOR  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*[Signature]*  
**Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL**  
 VOCAL DE NIVEL  
 INICIAL Y PRIMARIO  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA**  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Exp. Eca. MARIA E. JOAREZ de OBETO**  
 VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
 NEUQUEN

**Prof. RAUL E. FANTUSATTI**  
 VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**JUAN ALBERTO VILLEGAS**  
 Vocal por Loc. Consejos Escolares  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**1967**

**RESOLUCION N°.....  
EXPEDIENTE N° 2541-25877/99.**

- 5°) NO se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 6°) NO se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.
- 7°) Los datos consignados en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, y todo error y/o falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación presentada.
- 8°) Se valorarán los antecedentes de los aspirantes de acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén por Resolución N° 2186/88; Resolución N° 401/95 y Resolución N° 1794/90 (Anexos I y IV), complementarios de los Artículos 63° y 168° del Estatuto del Docente, Ley N° 14473, según el siguiente detalle:

- a) Título Docente, Anexo IV: 9 puntos.
- b) Promedio General de calificación del título docente, Anexo I: hasta 10 puntos.
- c) Antigüedad del título, Anexo I: 0,20 por año, hasta 3 puntos.
- d) Antigüedad de gestiones realizadas en la Provincia del Neuquén, en el cargo solicitado, Anexo I: 0,10 por año, hasta 3 puntos.

**Servicios Docentes, Anexo IV**

- e) Servicios docentes en cualquier nivel, en establecimientos oficiales dependientes del Ministerio, Consejo y Subsecretaría de Educación, dentro de la Provincia del Neuquén, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,45 puntos.  
Los mismos servicios fuera de la Provincia del Neuquén: 0,25 puntos.
- f) Servicios docentes en la especialidad en establecimientos dependientes de Ministerios, Consejos y/o Subsecretarías de Educación, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos.

**Los incisos e) y f) son acumulativos.**

- g) Servicios docentes en la especialidad en organismos oficiales no dependientes de la Dirección de Educación Especial, dentro de la Provincia del Neuquén (Ex COAE, DIAPE, ICE, Planeamiento y otros): 0,35 puntos.

**Por este rubro -Servicios Docentes- se podrá acumular hasta un máximo de 10 puntos.**

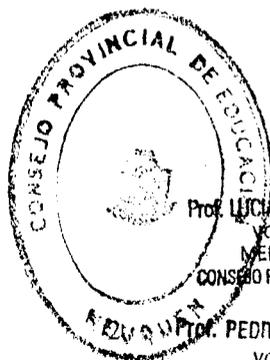
- h) **Residencia:** A igualdad de valoración total de los antecedentes se dará preferencia en la designación al docente que resida en la localidad donde exista la vacante, y en su defecto, al que resida en la zona.
- i) Por premios, publicaciones, conferencias, cursos y actividades vinculadas a la enseñanza especial, Anexo I y IV : hasta 3 puntos.
- j) Otros títulos, Anexo IV: hasta 3 puntos.

9°) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación de las listas. Cumplido dicho plazo, la calificación quedará definitiva.

10°) **ACLARAR** que ante la igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes, se recurrirá a lo determinado en el punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.

**ES COPIA**

*Nora Liana Blazquez*  
**NORA LIANA BLAZQUEZ**  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO**  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL**  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA**  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de ORCIBO**  
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

**Prof. RAUL E. FANTUSATTI**  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**JUAN ALBERTO VILLEGAS**  
Vocal por los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**RESOLUCION N°.....1967**  
**EXPEDIENTE N° 2541-25877/99.**

11°) DETERMINAR que la elección de cargos se realizará en acto público, en el lugar, fecha y hora a determinar, hasta agotar la totalidad de los inscriptos presentes en el acto o interpósitas personas con la documentación correspondiente.

12°) Podrán inscribirse los docentes:

- a) Titulares de Institutos Privados de Jurisdicción Provincial.
- b) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de cargo dentro de la modalidad Educación Especial.
- c) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
- d) Que no excedan las 12 horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial, en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de Declaración Jurada de cargos y actividades.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los incisos a), b) y c).

13°) ACLARAR explícitamente, que como en cualquier otro llamado a concurso, solo podrán participar los aspirantes que no acrediten otro cargo docente titular, con excepción de lo establecido en el punto 12).

14°) ESPECIFICAR que aquellos docentes que se encuentren inscriptos en el Movimiento de Personal y en el presente concurso simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, dentro del plazo estipulado.

15°) Los docentes que renuncien a la titularidad obtenida, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores para igual cargo concursado.

16°) DEJAR explicitado que quien toma posesión del cargo, debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (2) años, Artículo 30° de la Ley N° 14.473.

17°) ESTABLECER que a través de la Dirección de Educación Especial se realizarán las comunicaciones correspondientes.

18°) REGISTRAR, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y Girar el presente expediente a la Dirección de Educación Especial a los fines establecidos en el punto 17°). Cumplido, remitir a la Junta de Clasificación Nivel Primario.  
HF.

**ES COPIA**

**NORA LIANA BLAZQUEZ**  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA**  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID  
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

**Prof. RAUL E. FANTUSATTI**  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
**JUAN ALBERTO VILLEGAS**  
Vocal por Los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL**  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO**  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ANEXO I

NOMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 1998, DESTINADAS A INGRESO  
ESCUELAS GRUPO "A" y "B"  
EDUCACION ESPECIAL

MAESTRO DE GRADO - DFF.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	1	Neuquén	1° "A"	Disp.163/98 Jub.Sartori - Débiles Mentales	106
2	2	P. Huincul	1° "A"	0770/82 Ciegos	122
3	2	P. Huincul	1° "A"	2029/86 - Sordos	114
4	3	Neuquén	1° "A"	1087/91 Rn. Morea - Sordos	121
5	4	Neuquén	2° "A"	Disp.207/94 Rn.Dubreuil - Domiciliaria	101
6	5	Zapala	1° "A"	1245/97 - Deb. Mentales	123
7	5	Zapala	1° "A"	1245/97 - Domiciliaria	125
8	6	Neuquén	2° "A"	Disp.626/92 Rn.Mellado - Estimulación Temp.	101
9	8	San Martín de los A.	1° "B"	0160/87 Sordos	110
10	8	San Martín de los A.	1° "B"	0316/98 - Débiles Mentales	111
11	8	San Martín de los A.	1° "B"	0316/98 - Ciegos	113
12	8	San Martín de los A.	1° "B"	0160/87 - Estimulación Temp.	107
13	9	Junín de los Andes	2° "B"	0665/87 Sordos	104
14	9	Junín de los Andes	2° "B"	0665/87 - Débiles Mentales	108
15	10	Centenario	2° "B"	0111/87 - Débiles Mentales	110
16	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87 - Débiles Mentales	105
17	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87 - Débiles Mentales	108
18	13	Plottier	2° "A"	1710/88 Irr. Mot.	109
19	13	Plottier	2° "A"	0321/98 - Ciegos	108

MAESTRO PRECEPTOR - DFL.3

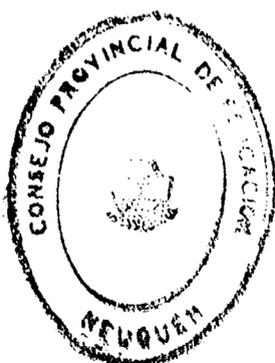
ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	1	Neuquén	1° "A"	0252/94 Rn. Lozano	101
2	5	Zapala	1° "A"	Disp.972/95 No toma pos. Cirillo	105
3	8	San Martín de los A.	1° "B"	0316/98	104
4	9	Junín de los Andes	2° "B"	0665/87	101
5	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87	101

MAESTRO DE PSICOMOTRICIDAD - KINESIOLOGO - DFD.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	8	San Martín de los A.	1° "B"	0160/87	101
2	11	Junín de los Andes	2° "B"	1848/87	101

MAESTRO TERAPEUTA OCUPACIONAL - DFI.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	9	Junín de los Andes	2° "B"	0312/96	101



ES COPIA

*Nora Liana Blazquez*  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA - DFM.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	5	Zapala	1° "A"	2029/86	401
2	9	Junín de los Andes	2° "B"	0665/87	401
2	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87	401

MAESTRO ASISTENTE SOCIAL - DFG.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	2	P. Huincul	1° "A"	0815/90	103
2	2	P. Huincul	1° "A"	0009/95 Tr.Damico	102

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL - DFC.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	2	P. Huincul	1° "A"	0932/88 Psicólogo	102
2	5	Zapala	1° "A"	1245/97 Psicopedagogo	104
3	8	San Martín de los A.	1° "B"	0160/87 Psicopedagogo	102
4	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87 Psicopedagogo	102

MAESTRO FONOAUDIOLOGO - DFE.3

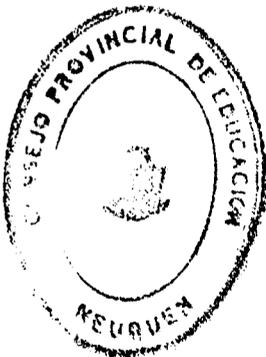
ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	5	Zapala	1° "A"	2029/86	102
2	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87	101

MAESTRO DE PRETALLER - DFJ.3

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	1	Neuquén	1° "A"	2029/86 Artes.Manualid. Activ. para el hogar	111
2	5	Zapala	1° "A"	0937/91 Orientación Manual	110
3	5	Zapala	1° "A"	2029/86 Orientación Manual	102
4	5	Zapala	1° "A"	1245/97 Orientación Manual	113
5	7	Neuquén	2° "A"	2029/86 Prep.Mat.Didáct.	101
6	8	San Martín de los A.	1° "B"	0160/87 Act. de la vida diaria.	102
7	9	Junín de los Andes	2° "B"	0665/87 Orientación Manual	104
8	10	Centenario	2° "B"	0111/87 Manualid. Artes. Apl.	104
9	11	Chos Malal	2° "B"	1848/87 Orientación Manual	101
10	Lab.1	Cutral-Có	2° "A"	1452/87 C.y Conf. Manual.	104
11	Lab.2	Neuquén	2° "A"	2121/88 Habilidadación Múltiple.	104

ES COPIA

*Nora Liana Blazquez*  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. Edo. MARIA E. JUAREZ de OBEIRO  
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por Los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**ANEXO II**

**NOMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 1998, DESTINADAS A INGRESO**  
**ESCUELAS GRUPO "C"**  
**EDUCACION ESPECIAL**

**MAESTRO DE GRADO - DFF.3**

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	12	Loncopué	2° "C"	0106/88 Deb. Mentales	109
2	12	Loncopué	2° "C"	0220/98 Deb. Mentales	103
3	14	Rincón de los S.	2° "C"	0661/97 Tr. Zarza-Deb.Ment.	102
4	14	Rincón de los S.	2° "C"	0722/92 - Deb. Mentales.	105

**MAESTRO DE PRETALLER - DFJ.3**

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	12	Loncopué	2° "C"	0106/88 Marr.Tap.Zapat.	104

**MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL - DFC.3**

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	12	Loncopué	2° "C"	1251/92 Psicólogo	102
2	14	Rincón de los S.	2° "C"	0722/92 Psicopedagogo	101

**MAESTRO FONOAUDIOLOGO - DFE.3**

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	12	Loncopué	2° "C"	1218/97	101
2	14	Rincón de los S.	2° "C"	0722/92	101

**MAESTRO ASISTENTE SOCIAL - DFG.3**

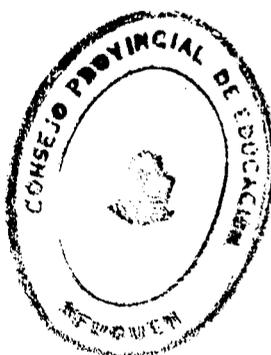
ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	14	Rincón de los S.	2° "C"	0336/99	101

**MAESTRO PRECEPTOR - DFL.3**

ORD.N°	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT/GRUPO	VACANTE RES.N°	SEC.
1	14	Rincón de los S.	2° "C"	0722/92	101

ES COPIA

*Nora Linna Blazquez*  
 Directora de Despacho  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
 Sup. Eco. MARIA E. JUAREZ de OBEID  
 VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
 NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI  
 VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
 Vocal por Los Consejos Escolares  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELLI  
 VOCAL DE NIVEL  
 INICIAL Y PRIMARIO  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO  
 VOCAL DE NIVEL  
 MEDIO Y SUPERIOR  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION